

Buenos Aires, 29 de mayo de 1974.-

Autorízase el estacionamiento de los siguientes automotores en la plaza sita en el edificio de la calle Viamonte N° 1151:

a) los correspondientes a esta Corte Suprema de Justicia de la Nación;

b) los pertenecientes a los señores Jueces y Fiscales de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital;

c) los pertenecientes a los señores Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia.

La misma Cámara podrá autorizar el estacionamiento de los vehículos pertenecientes a los señores Secretarios de Cámara y Secretarios de Primera Instancia, en el caso de que así lo permitan los espacios disponibles a ese fin.

Hágase saber y archívese.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



ES COPIA